Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

Salta, 01 de abril de 2019

Y VISTO: este Expte. N° 2405/2019

“AFIP c/ MI YOPITA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.” ($130800.81)

CONSIDERANDO: Que, habiendo la demandada acompañado el formulario F-408/A de allanamiento, de conformidad con lo establecido por el art. 307, 2do. párrafo, del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

I: DECLARAR expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de PESOS ($130800.81), con más sus intereses, (art. 92 último párrafo de la Ley N° 11.683, modificada por la Ley N°25.239), a cuyo efecto el Sr. Agente Fiscal, representante de la A.F.I.P., deberá practicar la pertinente liquidación conforme lo dispone la norma citada.

II: IMPONER las costas del presente a cargo de la parte ejecutada (art. 92, 6° párrafo de la ley arriba citada.)

III: ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio de la deudora denunciado por la ejecutante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 41, primer párrafo *in fine* del C.Pr.

Fecha de firma: 01/04/2019
Alta en sistema: 03/04/2019
Firmado por: JULIO LEONARDO BAVIO, JUEZ FEDERAL

#33209485#230741240#20190401074137923

IV: DEJAR ESTABLECIDO: que no habiendo comparecido la demandada en autos, no obstante encontrarse debidamente notificada, las sucesivas resoluciones deberán considerarse realizadas en la forma prevista por el art. 133 del Código de forma.

V: REGISTRESE y notifíquese.

EM

JULIO LEONARDO BAVIO
JUEZ FEDERAL

REGISTRADO

Folio N _____Libro____
Secretaria Tributaria, J. F. N° 1
Fecha

Fecha de firma: 01/04/2019
Alta en sistema: 03/04/2019
Firmado por: JULIO LEONARDO BAVIO, JUEZ FEDERAL

#33209485#230741240#20190401074137923